



## DECLARACIÓN JURADA

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ 2024-2025 - (COCINANDO) - (PLURIANUAL) - ID 444.623.

Pilar, 29 de abril de 2024.

Quien suscribe, Lic. Maida Carolina Tejera A., encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024, que expresa:....*Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguiente excepciones:*

*a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

### **Justificación:**

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de los servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a dar celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que la provisión de almuerzo escolar será realizada a los efectos de cumplir con el proyecto aprobado por el Ministerio de Educación y Ciencias, además de ser de vital importancia para las instituciones educativas a ser beneficiadas, considerando que dicha provisión está orientada a garantizar el interés superior del niño que asiste a las respectivas instituciones educativas del departamento de Ñeembucú, cuyo derecho se encuentra consagrado en la Constitución Nacional. Igualmente, que la provisión de almuerzo escolar, contribuye a aminorar la crítica situación alimenticia que atraviesan los educandos, cuyas familias se encuentran con la dificultad de suministrar tan indispensables suplementos alimenticios para el desarrollo físico e intelectual, y en mayor escala, en el estado de emergencia que actualmente atraviesa el departamento de Ñeembucú.

Por tanto, y en atención a las circunstancias invocadas más arriba, la institución departamental requiere dar cobertura a la provisión de almuerzo escolar, de modo a garantizar el interés público, y, por ende, solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.



*Maida C. Tejera A.*  
**Lic. Maida C. Tejera A.**  
Encargada UOC  
Gobernación de Ñeembucú